

ACTUALIZACIÓN

TRABAJADOR LADRILLERO

GUÍA PARA HACER
VALER TUS DERECHOS
LABORALES, SINDICALES
Y MIGRATORIOS



50.º aniversario
de la oficina de Argentina

ACTUALIZACIÓN

TRABAJADOR LADRILLERO

**GUÍA PARA HACER
VALER TUS DERECHOS
LABORALES, SINDICALES
Y MIGRATORIOS**

Copyright © Organización Internacional del Trabajo 2017
Primera edición 2017

ISBN: 9789220314579

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción, deben formularse las correspondientes solicitudes a Publicaciones de la OIT (Derechos de autor y licencias), Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, o por correo electrónico a rights@ilo.org, solicitudes que serán bien acogidas.

Las bibliotecas, instituciones y otros usuarios registrados ante una organización de derechos de reproducción pueden hacer copias de acuerdo con las licencias que se les hayan expedido con ese fin. En www.ifrro.org puede encontrar la organización de derechos de reproducción de su país.

Trabajador ladrillero. Guía para hacer valer tus derechos laborales, sindicales y migratorios. Buenos Aires, Oficina de País de la OIT para la Argentina. 2017

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras. La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las avale.

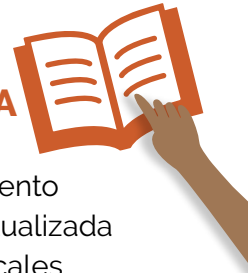
Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Para más información sobre esta publicación, contáctese con la Oficina de País de la OIT para la Argentina, Av. Córdoba 950, piso 13, Buenos Aires, Argentina. Visite nuestro sitio web www.ilo.org/buenosaires o escribanos a biblioteca_bue@ilo.org

Edición: Ruth Solero

Diseño y diagramación: Florencia Zamorano

Impreso en Argentina



PARA QUÉ SIRVE ESTA GUÍA

El principal objetivo de este documento es que tengas información útil y actualizada sobre tus derechos laborales, sindicales y migratorios como trabajador ladrillero.

En esta guía vas a encontrar información respecto a las diferentes normativas que regulan y protegen a los trabajadores de este sector en Argentina.

Debido a que una gran parte de los trabajadores ladrilleros son migrantes, también se brinda información acerca de sus derechos, con datos útiles sobre los principales trámites que puedan ayudar a regularizar su situación ante los organismos correspondientes.



ÍNDICE

1. TUS DERECHOS LABORALES COMO TRABAJADOR LADRILLERO5

1.1 Trabajadores ladrilleros en relación de dependencia.....5

- El registro de la relación laboral..... 6
- ¿Cómo puedo saber si mi patrón registró la relación laboral?..... 6
- ¿Qué ventajas tiene estar registrado en la seguridad social?..... 6
- ¿Cuáles son mis derechos laborales?7
- Días, forma, plazo y lugar de pago del salario7
- Aguinaldo (sueldo anual complementario).....7
- Horas de trabajo y extensión de la jornada laboral..... 7
- Asignaciones 8
- Vacaciones y feriados..... 8
- Licencias.....9
- Herramientas y ropa de trabajo.....10

- Salud y seguridad en el trabajo..... 10
- Período de prueba, preaviso e indemnización por despido.....11
- Obra social.....11

1.2 Trabajadores ladrilleros de la economía popular12

- ¿Quiénes son los trabajadores ladrilleros de la economía popular?.....12
- ¿Cómo me organizo?12

2. EL SINDICATO 14

- ¿Cuál es el sindicato de los trabajadores ladrilleros?..... 14
- ¿Qué beneficios obtengo por estar afiliado a un sindicato? 14
- ¿Cuáles son las funciones del delegado? 15

- ¿En todas las empresas tiene que haber un delegado?..... 15

3. INFORMACIÓN PARA TRABAJADORES

LADRILLEROS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS16

- ¿Qué trámites tengo que hacer cuando llego a Argentina?.....16
- ¿Cuáles son los puntos centrales de la Ley?16
- Trámites para solicitar la residencia temporaria en Argentina17
- ¿Dónde se realiza el trámite?17
- ¿Qué documentación tengo que presentar para iniciar el trámite de la residencia temporaria?18
- ¿Qué es el Documento Nacional de Identidad (DNI)? ¿Cómo lo tramito?.....19
- ¿Qué documentación necesito tener para tramitarlo?19
- ¿Dónde tengo que ir?20
- Otros trámites útiles20
- Código Único de Identificación Laboral (CUIL)20

4. TRATA Y EXPLOTACIÓN LABORAL.....22

5. DIRECCIONES ÚTILES.....24



TUS DERECHOS LABORALES COMO TRabajador LADRILLERO



TODOS los trabajadores tenemos los mismos derechos y las mismas oportunidades en el empleo, sin distinción de nacionalidad, sexo, edad, religión, orientación sexual, opinión política o sindical, raza, ideología, posición económica o cualquier otra condición social o familiar.



EL TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTE EN LOS HORNOS DE LADRILLOS ESTÁ TOTALMENTE PROHIBIDO.

Si tenés menos de 18 años, NO podés trabajar en un horno ladrillero.

Si tus hijos tienen menos de 18 años, no pueden trabajar en un horno ladrillero.

Dentro del sector ladrillero se reconocen **dos** tipos de vínculos laborales:

- I. Los trabajadores en relación de dependencia.**
- II. Los trabajadores de la economía popular.**

Cada uno de ellos supone formas diversas de estar registrado y, en consecuencia, protegido. A continuación, vas a encontrar información sobre cada una de estas formas.

1.1 TRABAJADORES LADRILLEROS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

En Argentina, la Ley de Contrato de Trabajo (N° 20.744) y el Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente al sector (CCT N° 92/90) establecen y reglamentan las condiciones de trabajo permitidas.

Estos instrumentos legales regulan aspectos relacionados con el horario de trabajo permitido, el sueldo anual complementario (aguinaldo), las licencias (por enfermedad, vacaciones, etc.) y la protección contra el despido.



Podés leer el texto de la Ley en el siguiente enlace de Infoleg:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25552/texact.htm>

Esta normativa se aplica a **TODAS las categorías laborales del sector: el oficial cortador, el oficial cortador de primera, el oficial orillero, el oficial asentador, el quemador, el peón jornalizado o mensualizado, el sereno, el chofer, el tractorista y el maquinista.**



1 El registro de la relación laboral

- **SIEMPRE ES OBLIGATORIO** que el patrón registre la relación laboral, sin importar la categoría o tarea que realices.
- El registro de la relación laboral corresponde a **TODOS** los trabajadores, sin importar la edad, la nacionalidad, la antigüedad ni cualquier otro factor.

¿Cómo puedo saber si mi patrón registró la relación laboral?

En el siguiente enlace podés consultar si tu empleador registró la relación laboral. Necesitás tus datos personales (nombre, apellido, DNI y CUIL):

https://auth.afip.gob.ar/contribuyente_/login.xhtml



¿Dónde consultar?

■ En la oficina de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) más cercana a tu domicilio (<http://www.anses.gov.ar/oficina>).

■ Llamando al número gratuito 130, las 24 horas.

■ Llamando al sindicato de la Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina (UOLRA):

(011) 4653-8358 / 4657-8457.

En el sitio web:

<http://sindicatoladrilleros.blogspot.com/p/contactenos.html>



¿Qué ventajas tiene estar registrado en la seguridad social?

Ser un trabajador registrado en el Sistema de Seguridad Social garantiza el acceso y la protección de los derechos laborales.

2

¿Cuáles son mis derechos laborales?

Días, forma y plazo de pago del salario

El patrón tiene que pagarte el salario,

- una vez vencido el período que corresponda (mes/quincena)
- en los días hábiles y dentro de las horas de trabajo.

■ El salario solo puede pagarse con dinero y en efectivo.

■ El empleador debe entregarte un recibo de sueldo firmado, donde conste el monto del salario y las contribuciones correspondientes (una copia es para vos y otra para él).



Aguinaldo (sueldo anual complementario)

- Se paga dos veces al año, en los meses de junio y diciembre.
- Se paga el 50% de la mayor remuneración mensual recibida dentro de cada uno de los semestres.

Horas de trabajo y extensión de la jornada laboral

Extensión de la jornada laboral permitida:

- Lunes a viernes: ocho horas y media.

Horario de trabajo:

Entre el 2 de mayo y el 30 de septiembre de cada año:

- Lunes a viernes de 7:30 a 11:30 y de 13:00 a 17:30.
- Sábados de 7:30 a 12:00.

Entre el 1° de octubre y el 30 de abril de cada año:

- Lunes a viernes de 6:30 a 11:00 y de 13:00 a 17:00.
- Sábados de 6:30 a 11:00.

Horas extras:

Por cada hora extra que trabajes es obligatorio que el patrón te pague un recargo del 50%; si las horas extras trabajadas se realizan los sábados después de las 13:00 o los días festivos (domingos y feriados), deberán tener un recargo del 100%.

Asignaciones

Asignaciones familiares:

Por ser un trabajador en relación de dependencia, tenés derecho a cobrar las siguientes asignaciones familiares, algunas son mensuales y otras se cobran una única vez:

- Asignación Familiar por Hijo/
Hijo con Discapacidad.
- Asignación Familiar por Prenatal.
- Asignación Familiar por Maternidad/
Maternidad Down.
- Asignación Familiar por Ayuda
Escolar Anual.
- Asignación Familiar por Matrimonio.
- Asignación Familiar por Nacimiento/
Adopción.



Estas asignaciones las paga la ANSES. Para conocer más sobre ellas y sobre cómo tramitarlas, podés consultar el siguiente enlace de la ANSES:

<http://www.anses.gov.ar/prestacion/asignaciones-familiares-54>

Asignaciones especiales:

Los trabajadores ladrilleros, además del sueldo, tenemos otras remuneraciones económicas, que son independientes del salario ordinario:

- **Asignación por antigüedad:**
tenés derecho a recibir un pago adicional del 1% por cada año de antigüedad, a partir del primer año de antigüedad en tu relación de dependencia.

Este pago DEBE realizarse junto con tu salario y tiene que figurar en el recibo de sueldo.

- **Asignación complementaria:**
tenés derecho a recibir una asignación especial del 12% sobre el haber básico de tu categoría, que corresponde a la incidencia de los factores climáticos sobre la actividad "a cielo abierto" de nuestro sector.

Vacaciones y feriados

Vacaciones:

Tenés derecho a vacaciones **pagas**; la cantidad de días depende de tu antigüedad en el puesto.

- Hasta 5 años de antigüedad: 14 días corridos.
- Entre 5 y 10 años de antigüedad: 21 días corridos.
- Entre 10 y 20 años de antigüedad: 28 días corridos.
- Más de 20 años de antigüedad: 35 días corridos.

El pago de las vacaciones se realiza **ANTES** de que comiencen.

- El empleador tiene derecho a fijar las fechas de las vacaciones, pero debe avisarte por escrito con un mínimo de 45 días de anticipación.
- Las vacaciones deben ser otorgadas entre el 1° de octubre y el 30 de abril de cada año.

Ferriados:

- En los feriados nacionales no se trabaja y sí se cobra el día. No importa si sos argentino o extranjero.
- Si trabajás en esos días, deben pagarte un recargo del 100%.

El 21 de agosto es el Día del Trabajador Ladrillero.

Ese día es feriado para todos los trabajadores del sector y, aunque no se trabaje, deben pagártelo. Incluso si es sábado o domingo

Licencias

Licencias ordinarias y especiales:

- Cada año tenés derecho a tomarte una licencia de hasta 20 días, sin goce de sueldo.
- Esta licencia se puede contabilizar en días corridos o en forma alternada.

Licencia por enfermedad:

Si estás enfermo, te corresponde:

- Una licencia totalmente paga hasta 3 meses al año si la antigüedad en el trabajo es menor de 5 años.
- Una licencia totalmente paga hasta 6 meses al año si la antigüedad es de 5 años o más.
- Un médico laboral.
- Que la certificación del médico laboral sea en tu domicilio.

Licencias especiales:

Tenés derecho a las siguientes licencias, **con goce de sueldo:**

- Nacimiento de hijo: 2 días corridos.
- Matrimonio: 10 días corridos.
- Fallecimiento de cónyuge o conviviente, de hijos o padres: 3 días corridos.
- Fallecimiento de hermano: 1 día.
- Para rendir examen: 2 días corridos por examen (máximo 10 días por año).

Herramientas y ropa de trabajo

Herramientas de trabajo:

- El patrón tiene la obligación de proveerte las herramientas de trabajo: carretillas, banco de cortar, recipientes para el agua, pala, adobera y tablilla.
- Estas herramientas deben estar en buenas condiciones y deben ser reemplazadas cuando se deterioren.





Para ver más especificaciones sobre las características de estas herramientas, podés consultar el Convenio Colectivo de Trabajo, en el siguiente enlace:

http://www.trabajo.gba.gov.ar/delegaciones/biblioteca_deles/CCT%2092-1990.pdf

Al final de la jornada de trabajo las herramientas deben ser devueltas al empleador.

Ropa de trabajo:

Cada seis meses, el patrón debe proveer un equipo de ropa de trabajo a cada uno de sus trabajadores.



Para ver más especificaciones sobre la ropa de trabajo, podés consultar el Convenio Colectivo de Trabajo, en el siguiente enlace:

http://www.trabajo.gba.gov.ar/delegaciones/biblioteca_deles/CCT%2092-1990.pdf

Salud y seguridad en el trabajo

Es obligación y responsabilidad de los patrones que en todos los hornos haya los siguientes elementos:

- Un botiquín de primeros auxilios con lo necesario para el tratamiento inicial de los accidentes laborales más frecuentes en los ambientes de trabajo.
- Una bomba de agua potable para uso del personal, ubicada en el centro del horno.
- Un comedor techado con piso de ladrillo y/o cemento, cielo raso y revoque. Este espacio debe estar equipado con mesas, asientos, parrilla y fogón para que los trabajadores almuercen.
- Baños con inodoros, lavamanos y duchas, en función de la cantidad de empleados del establecimiento.



Vivienda

Cuando el empleador te proporciona una vivienda, debe garantizar que posea baño, ducha con agua fría y caliente, cocina, luz y agua potable. **Bajo ningún punto de vista te pueden cobrar alquiler o servicios.**

Período de prueba, preaviso e indemnización por despido

Período de prueba:

- El patrón **no puede** contratarte "a prueba" por más de tres meses.
- El patrón **no puede** contratarte "a prueba" más de una vez.

Durante el período de prueba, el patrón DEBE registrar la contratación y realizar los aportes.

Preaviso:

No se puede disolver el contrato de trabajo ni por tu voluntad ni por la del empleador sin previo aviso. **El aviso se debe realizar por escrito:**

- En tu caso, tenés que avisar con 15 días de anticipación.
- En el caso del empleador, te tiene avisar con una antelación de 15 días si estás todavía en el "período de prueba"; con un mes cuando tenés una antigüedad menor de 5 años y con dos meses si la antigüedad es de 5 años o más.

Indemnización por despido:

- Se calcula teniendo en cuenta un mes de sueldo por año de antigüedad (o fracción de 3 meses), tomando como referencia la mayor remuneración normal del último año.
- En ningún caso la indemnización podrá ser inferior a un mes de sueldo.

Obra social

- La **Obra Social del Personal Ladrillero** es OSPL.
- Esta obra social te brinda cobertura médica a vos y a tu familia en los distintos centros de salud cercanos a tu domicilio.

En el siguiente link podés informarte sobre el Plan Médico Obligatorio

(<https://o-s-p-l.org/?i=view&id=2>).



II. TRABAJADORES LADRILLEROS DE LA ECONOMÍA POPULAR

¿Quiénes son los trabajadores ladrilleros de la economía popular?

- Son trabajadores que producen ladrillos, ladrillones, tejas, listones, etc., y desarrollan su actividad en emprendimientos familiares.

- Fabrican a pequeña escala y lo hacen junto a sus familias, amigos, parientes, etc.
- Realizan la actividad en tierras propias, arrendadas u ocupadas.

Si sos un trabajador de la economía popular, es importante que te organices para defender tus derechos.

¿Cómo me organizo?

La conformación de cooperativas es el mecanismo que te va a permitir trabajar en mejores condiciones, con la protección de los derechos laborales básicos.

La tramitación del Monotributo Social te permite acceder a estos derechos laborales y sociales fundamentales para vos y tu familia:



- **Aportes jubilatorios:** cuando te das de alta en el Monotributo Social, se computan los años de permanencia como años de aportes jubilatorios. De este modo, en un futuro, vas a poder acceder a una jubilación.
- **Ingreso a la economía formal:** vas a poder emitir facturas oficiales, tanto a personas como a instituciones públicas y privadas.
- **Cobertura de obra social:** vas a tener acceso a todas las prestaciones de salud por medio de una obra social sindical de tu preferencia. Esta cobertura está garantizada para vos y tu grupo familiar (cónyuge e hijos hasta 18 años).
- El Monotributo Social es compatible con beneficios sociales tales como la Asignación Universal por Hijo (AUH) y el programa PROGRESAR.

En los siguientes enlaces de los Ministerios de Desarrollo Social y de Agricultura, Ganadería y Pesca podés encontrar más información sobre cómo inscribirte en este monotributo:

<http://www.desarrollosocial.gob.ar/tramitemonotributo>

http://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/d_registros_y_monotributo_agropecuario/referentes_provinciales/

http://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/d_registros_y_monotributo_agropecuario/msa/





EL SINDICATO



¿Cuál es el sindicato de los trabajadores ladrilleros?


La Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina (UOLRA), adherida a la CGT (personería gremial N° 269).

UOLRA representa a TODOS los trabajadores que hacen ladrillos e incluye tanto a quienes trabajan bajo relación de dependencia (ya sea en fábricas pequeñas o grandes) como a aquellos que trabajan en la economía popular (en hornos familiares).

Objetivos de la UOLRA

El objetivo del sindicato es defender los intereses y los derechos de todos los trabajadores ladrilleros del país. Esto incluye tanto a aquellos que tienen patrón como a los que no lo tienen (trabajadores de la Economía Popular).

No hay distinción entre trabajadores migrantes y argentinos o entre varones y mujeres;



la UOLRA representa a todos. Busca la organización de los trabajadores para luchar por el trabajo decente, la libertad sindical, la no discriminación y la elección de delegados gremiales por fábrica, que garanticen el cumplimiento de los derechos laborales. También se ocupa de la organización de los trabajadores sin patrón y la prevención y erradicación del trabajo infantil, así como la promoción del diálogo social para resolver la problemática de la familia ladrillera.



Sin organización, no hay derechos.

- El sindicato se ocupa de defender los intereses y los derechos de los trabajadores.
- Todos los trabajadores tienen derecho a sindicalizarse libremente y defender sus derechos laborales. La libertad sindical garantiza que los trabajadores

puedan asociarse para negociar las relaciones de trabajo.

- Para afiliarse a un sindicato, es necesario trabajar en la actividad que éste representa.
- No es necesario tener antigüedad laboral para afiliarse a un sindicato, solo ser trabajador.

¿Qué beneficios obtengo por estar afiliado a un sindicato?

- El sindicato brinda beneficios a sus afiliados, tales como el asesoramiento jurídico y descuentos especiales en actividades de recreación, entre otros.
- Estar afiliado a un sindicato te permite participar activamente en sus elecciones internas y postularte como candidato para ocupar cargos, ya sea dentro del sindicato o como delegado (es decir, como miembro de la comisión interna del sindicato en la empresa).

¿Cuáles son las funciones del delegado?

El delegado es el representante de los trabajadores ante la empresa y ante el sindicato.

Para ser elegido como tal, se tienen que cumplir dos requisitos:

1. Estar afiliado al sindicato.
2. Ser elegido por sus compañeros.



Para votar en las elecciones de delegado, no hace falta que estés afiliado al sindicato.

Todos los trabajadores de una empresa pueden participar en la elección.

¿En todas las empresas tiene que haber un delegado?

- Debe haber un delegado en cada empresa que haya al menos 10 trabajadores.
- La cantidad de delegados depende del número de trabajadores de la empresa.
 - De 10 a 50 trabajadores: 1 delegado.
 - De 51 a 100 trabajadores: 2 delegados.
 - De 101 trabajadores en adelante: 1 delegado más por cada 100 trabajadores.
- Entre otras tareas, el delegado se ocupa de verificar que las normativas laborales sean respetadas y participa en las inspecciones laborales que pudiera realizar el Ministerio de Trabajo (nacional o provincial).



**INFORMACIÓN
PARA
TRABAJADORES
LADRILLEROS
MIGRANTES Y
SUS FAMILIAS**

Si sos un trabajador migrante, vos y tu familia tienen los mismos derechos que los trabajadores argentinos.



¿Qué trámites tengo que hacer cuando llego a Argentina?


- Argentina reconoce los derechos universales de las personas migrantes.

En el siguiente enlace de la Dirección Nacional de Migraciones podés leer el texto completo de la Ley de Migraciones (N° 25.871):

http://www.migraciones.gov.ar/pdf_varios/campana_grafica/pdf/Libro_Ley_25.871.pdf

¿Cuáles son los puntos centrales de la Ley?

- Los inmigrantes y sus familias **tienen los mismos derechos** a la salud, la educación, la justicia, el trabajo y la seguridad social que los ciudadanos argentinos.
- Los trabajadores migrantes tienen **los mismos derechos y las mismas obligaciones** que los trabajadores argentinos.
- El empleador debe cumplir con todas las obligaciones establecidas por la legislación laboral: el pago regular del salario, los aportes a la seguridad social, el pago de horas extras, las vacaciones pagas, el aguinaldo, etc. (art. 56).



Para las personas migrantes de países miembros del Mercosur y asociados (Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela) existe un régimen migratorio especialmente favorable.

- Pueden solicitar una residencia temporaria por 2 años con solo certificar su identidad de origen y presentar el certificado de carencia de antecedentes penales del país de origen y de Argentina.
- Esta residencia otorga un Documento Nacional de Identidad (DNI) argentino y permite trabajar de manera formal.
- Luego de dos años, el migrante puede obtener una residencia permanente por arraigo que no necesita ser renovada.

Trámites para solicitar la residencia temporaria en Argentina

La **residencia temporaria** es un documento gratuito y provisorio que le permite a la persona migrante gestionar el Documento Nacional de Identidad (**DNI**) y el Código Único de Identificación Laboral (**CUIL**), que habilita a trabajar legalmente en el país.

¿Dónde se realiza el trámite?

El trámite se realiza en la Dirección Nacional de Migraciones, en el Departamento "Gestión de Trámites Mercosur".



Tenés que sacar un turno en la web de la Dirección Nacional de Migraciones:

http://www.migraciones.gov.ar/accesible/indexN.php?turno_online

- **Dirección:** Av. Antártida Argentina 1355 (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)
- **Tel.:** 4317-0234
- **Correo electrónico:** info@migraciones.gov.ar
- **Horario de atención al público:** de 7:30 a 18:00
- **Delegaciones en el interior del país:** <http://www.migraciones.gov.ar/accesible/indexN.php?delegaciones>



Mientras se esté tramitando la residencia temporaria, la Dirección Nacional de Migraciones te entrega un certificado de residencia precaria por el lapso de 90 días corridos. Con este certificado ya podés trabajar y estudiar en Argentina, además de salir y volver a ingresar al país sin sufrir penalidades.

¿Qué documentación tengo que presentar para iniciar el trámite de la residencia temporaria?



Para la tramitación de la residencia temporaria es necesario **ingresar al país por un paso fronterizo legalmente habilitado**. El **sello** de entrada es un requisito indispensable para tramitar la residencia en Argentina (en caso de entrar con pasaporte, se estampa ahí mismo; en caso de entrar con documento de identidad, se entrega un papel que se debe guardar).



1. Documento de identidad

Cédula de identidad, pasaporte o certificado de nacionalidad con foto original. Estos documentos deben estar vigentes (presentar original y un juego de fotocopias completo, incluso de las hojas en blanco).

2. Certificado de antecedentes penales argentinos

(solo para mayores de 16 años)

Se tramita en el Registro Nacional de Reincidencia, una vez que se haya solicitado el turno en línea:

http://www.dnrec.jus.gov.ar/Atencion_Particulares.aspx?id=priv

Podés ver el costo del trámite en el mismo enlace, ingresando a "Preguntas frecuentes".

3. Certificado que acredite que no registrás condenas anteriores ni procesos penales en trámite, emitido por las autoridades competentes de los países en donde hayas vivido por más de un año, durante los últimos tres años

(solo para mayores de 16 años). Podés pedir más información en el Consulado de tu país

4. Declaración jurada de carencia de antecedentes penales en otros países

Esta declaración se hace en Migraciones, en el momento en que realizás el trámite de la residencia.

5. Sello de ingreso al país estampado en tu documento o en la tarjeta migratoria



6. Certificado de domicilio o factura de certificado de domicilio o factura de algún servicio público a tu nombre (luz, gas o agua)

Podés ir a la comisaría de policía más cercana a tu domicilio con tu pasaporte o cédula de identidad del país de origen. Se precisan entre 2 y 3 días hábiles para este trámite, que tiene un costo bajo.

7. Pago de tasa de radicación

Los migrantes de países del Mercosur y asociados tienen una tasa migratoria con un valor preferencial.

Los menores de 16 años que se radiquen conjuntamente con sus padres no tienen que pagar esta tasa.

Podés consultar el valor de la tasa en el siguiente enlace:

http://www.migraciones.gov.ar/pdf_varios/tasas/cuadro_tarifario.pdf



8. Dos fotos color 4 x 4

Qué es el Documento Nacional de Identidad (DNI)? ¿Cómo lo tramito?

El DNI es el documento válido para los argentinos y los residentes en Argentina.

¿Qué documentación necesito tener para tramitarlo?

- Pasaporte o certificado de nacionalidad vigente, para acreditar tu identidad.

- Residencia temporaria (con un mínimo de 60 días de vigencia) o permanente.
- Si tenés menos de 16 años, debés presentar tu partida de nacimiento legalizada en tu país de origen, con un visado del Consulado Argentino de ese país o del Consulado del país emisor en Argentina (solo para países miembros y Estados asociados del Mercosur).

¿Dónde tengo que ir?

- **Si vivís en la ciudad de Buenos Aires,** podés sacar un turno en la web de Migraciones:

http://www.migraciones.gov.ar/accesible/indexN.php?turno_online

Deberás presentarte el día asignado con la documentación mencionada y el comprobante del turno impreso. Una vez aceptada la documentación te entregarán una constancia de DNI en trámite. Esta constancia no es una acreditación de identidad.

El DNI te lo envían a tu domicilio por correo postal.



- **Si vivís en el interior del país,** consultá en las delegaciones habilitadas de la Dirección Nacional de Migraciones:

<http://www.migraciones.gov.ar/accesible/indexN.php?delegaciones>

Referencias y más información:

http://www.migraciones.gov.ar/accesible/indexN.php?mercosur_temporaria



Otros trámites útiles

Código Único de Identificación Laboral (CUIL)

Todas las personas argentinas o extranjeras deben tener su CUIL para poder trabajar y/o percibir las prestaciones que brinda la ANSES (Asignación Universal por Hijo, por ejemplo).

¿Cómo se tramita el CUIL por primera vez?

Es un trámite sencillo y gratuito.

Tenés que ir a una de las sedes de la ANSES con tu DNI:

- <https://www.anses.gov.ar/contactenos/oficinas/>

- Para consultas: atención telefónica a través del número 130 las 24 horas.
- Si sos extranjero, y aún no tenés tu DNI, tenés que ir a alguna sede de la ANSES con el certificado de residencia precaria y tu documento de identidad.
- Para menores de 18 años:
 - DNI o certificado de residencia precaria (para extranjeros).
 - El CUIL del padre/madre o tutor y documentación que acredite la relación con el menor de edad: certificado de nacimiento (si es nacido en el extranjero debe estar certificada en el país de origen); certificado de guarda o tutela, etc.

El CUIL se puede tramitar solo tras la obtención de la residencia precaria.



- Una vez que ya se tramitó el CUIL por primera vez, se puede obtener por internet tantas veces como lo necesites en el siguiente enlace:

<http://www.anses.gob.ar/constancia-de-cuil/>



TRATA Y EXPLORACIÓN LABORAL



La trata de personas es un delito que implica el engaño, la fuerza, el secuestro, el transporte y/o la explotación de una persona con fines laborales o sexuales comerciales.

La explotación laboral significa que las víctimas son reducidas o mantenidas en condición de esclavitud o servidumbre, bajo cualquier modalidad, o se las obliga a realizar trabajos o servicios forzados.

No dudes en hacer tu denuncia.



¿Dónde se puede denunciar este delito?

Por teléfono:

- **145.** Las 24 horas, los 365 días del año.
- **0800-777-7366 (PEÓN).** Línea del Registro Nacional de Trabajadores

y Empleadores Agrarios (RENATEA) en la jurisdicción del Ministerio de Trabajo de la Nación.

- **0800-999-2345.** Las 24 horas. Organización Internacional para las Migraciones.
- **(011) 5300-4014 / 5300-4042.** Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata.

Por mail (en forma anónima):

- denuncias@trabajo.gob.ar
- ufase@mpf.gov.ar
- oficinarescate@jus.gov.ar
- monitoreoofertasexual@jus.gov.ar

¿Cómo prevenir este delito?

Debes sospechar de las ofertas laborales que:

- Te prometan un cambio de vida y mucho dinero en poco tiempo.
- No expliquen bien en qué consiste el trabajo ni qué vas a hacer.
- Te ofrezcan desplazamientos a otra ciudad, provincia o país con los gastos de traslado cubiertos. También que te ofrezcan cubrir esos gastos una vez que llegues a destino y empieces a ganar dinero.

La Ley N° 26.842 tiene por objetivo prevenir y sancionar este delito y asistir a las víctimas.

Podés leer el texto completo de esta Ley en el sitio electrónico de Infoleg:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206554/norma.htm>



Para más información:

<http://www.jus.gob.ar/noalatrata.aspx>



A hand holding a dark blue card with the number 5, positioned over a grid of colorful rectangular blocks. The grid consists of several rows of blocks in various colors including orange, teal, dark green, red, yellow, and dark blue. The background is a solid green color.

5

DIRECCIONES
ÚTILES

Sindicato de la Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina (UOLRA)

- **Teléfono:** 011 4653 8358
- **Dirección:** Muñoz 3611, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires. CP: 1702
- **Mail:** uolragremiales@gmail.com
- **Web:** www.ladrilleros.org
- **Facebook:** <https://facebook.com/uolraargentina>
- **Twitter:** @UolraG
- **WhatsApp:** 1137835266

Obra Social del Personal Ladrillero

- **Teléfono:** 0800 345 0394 / 5272 2894
- **Dirección:** Hipólito Yrigoyen 1534, 6° Piso, CABA
- **Mail:** mesadeentrada@o-s-p-l.org
- **Web:** www.o-s-p-l.org

Denuncias por trabajo infantil:

Por teléfono al sindicato UOLRA:

- (011) 4653-8358
- (011) 4657-8457

Por mail al sindicato UOLRA:

- unionobreraladrillera@gmail.com
- uolra@outlook.com

Por teléfono al Ministerio de Trabajo:

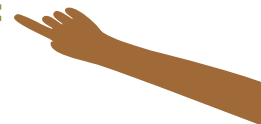
- 0800-666-4100

Por mail al Ministerio de Trabajo:

- denuncias@trabajo.gob.ar

Personalmente al Ministerio de Trabajo (Departamento de Denuncias Laborales - Dirección de Inspección Federal):

- Av. Leandro N. Alem 628, 5° piso (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)





CONSULADOS

Bolivia

Dirección: Bartolomé Mitre 2815 (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Horario de atención al público:
lunes a viernes, de 8:30 a 16:30

Correo electrónico:
consuladoboliviainfo@gmail.com

Brasil

Dirección: Carlos Pellegrini 1363, 5º piso (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Teléfono: 4515-6500

Horario de atención al público:
lunes a viernes, de 9:00 a 13:00

Chile

Dirección: Av. Roque Sáenz Peña 547, 2º piso (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Teléfono: 4331-6228

Horario de atención al público:
lunes a viernes, de 9:00 a 13:00

Colombia

Dirección: Carlos Pellegrini 1135 PB (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Horario de atención al público:
lunes a viernes, de 9:00 a 13:00

Teléfonos: 3220-1367/ 3220-1368



Ecuador

Dirección: Av. Presidente Quintana 585, 10° piso (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Horario de atención al público:
lunes a viernes, de 9:00 a 15:00

Teléfono: 4804-6408

Correo electrónico: consulado@embecua-dor.com.ar

Paraguay

Dirección: Viamonte 1851
(Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Teléfonos: 4815-8656. 4814-4809. 4812-0571 / Guardia: 15-31128868

Horario de atención al público:
lunes a viernes, de 08:00 a 15:00

Correo electrónico:
consulparbaire@gmail.com

Perú

Dirección: Av. Rivadavia 1501, PB
(Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Teléfonos: 4815-8656 / 4814-4809 / 4812-0571 / Guardia: 15-31128868

Horario de atención al público:
lunes a viernes, de 08:00 a 13:00

Correo electrónico:
conperbaire@consuladoperubaires.org

Uruguay

Dirección: Av. Las Heras 1907 PB
(Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Teléfono: 4807-3040

Horario de atención al público:
lunes a viernes, de 9:30 a 15:30

Correo electrónico:
conuruar@embajadadeluruguay.com.ar



Venezuela

Dirección: Av. Luis María Campos 170, 3º piso
(Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Horario de atención al público:

lunes a jueves, de 9:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:00;
viernes, de 9:00 a 14:00

Teléfono: 4129-0800

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



50.º aniversario
de la oficina de Argentina